

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD  
SECTOR DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
ANEXO TÉCNICO No 4**

**Lineamientos técnicos para el acompañamiento a las Alcaldías Locales en la implementación de estrategias para la promoción de acciones de convivencia.**

**Línea:** Seguridad y Convivencia.

**Concepto:** Promoción de la convivencia ciudadana.

**Componente de gasto:**

- Implementación de acciones de prevención del delito y las violencias asociadas para poblaciones en alto riesgo y consolidación de entornos protectores de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia - PISCJ.

### **I. Antecedentes**

El Plan de Desarrollo "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", contempla como objetivo central del mismo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, y reconoce que la población adolescente representa una parte importante del potencial de desarrollo de la ciudad. No obstante lo anterior, los jóvenes se ven enfrentados a problemáticas como la comisión de delitos, instrumentalización y/o vinculación a redes de ilegalidad, consumo de sustancias psicoactivas, violencias múltiples, desescolarización, desempleo, entre otros. Estas problemáticas limitan su desarrollo y les impiden ejercer la ciudadanía plena. En razón de lo anterior, y en línea con el Plan Distrital de Desarrollo y las políticas públicas vigentes, se busca acompañar a la población joven del Distrito en el fortalecimiento de su autonomía, capacidades y habilidades, garantizándole oportunidades para que ejerzan una plena ciudadanía.

En el Tercer Pilar "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana" se hace explícita la necesidad de desarrollar estrategias encaminadas a la reducción de los factores de riesgo que facilitan la ocurrencia de los delitos, a través de la identificación de "interruptores de criminalidad que permiten la reducción de las conductas criminales que más afectan a los ciudadanos, especialmente a los niños, adolescentes y jóvenes", mediante el diseño e implementación de estrategias para la promoción y progreso de la población joven y su entorno, fortaleciendo sus capacidades, valores, cualidades, necesidades y funciones en la sociedad y así lograr prevenir la reincidencia en la comisión de delitos por adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.

### **II. Objetivo General**

Armonizar la política pública local de prevención de la violencia juvenil con los instrumentos técnicos y de planeación Distrital, a fin de fortalecer las estrategias encaminadas a la reducción de los factores de riesgo que facilitan la violencia juvenil.

### **III. Objetivos específicos**

1. Entregar insumos técnicos que permitan armonizar las líneas de inversión local con las directrices Distritales, trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos".

2. Promover la coordinación entre los niveles central y local para la gestión eficiente de los recursos institucionales, técnicos y financieros destinados a las estrategias de prevención de la violencia juvenil de las localidades y zonas de intervención territorial priorizadas por la Secretaría.

#### **IV. Propuesta de acompañamiento de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia:**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 637 de 2016<sup>1</sup>, "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones", la misión principal de la Secretaría es *"liderar, planear y orientar la formulación, la adopción, la ejecución, la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital en el marco del primer respondiente"*.

Igualmente, de conformidad con el Decreto Distrital 413 de 2016<sup>2</sup>, "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", el Artículo 15 señala como funciones de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana (negritas fuera del texto original):

- a) ***"Implementar los planes, programas y proyectos que conforman las políticas dirigidas a la prevención del delito y la cultura ciudadana que promueva la convivencia y el cumplimiento de la ley"***
- h) ***"Asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en la formulación y adopción de programas y proyectos que estén contenidos en las políticas de prevención, cultura ciudadana y convivencia"***

Por su parte, el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno" define como funciones de las Alcaldías Locales *"coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales"*.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a fin de dar cumplimiento a las normas distritales, buscar orientar los planes, programas y proyectos distritales de prevención del delito, específicamente de prevención de la violencia juvenil, en lo local, dando línea técnica a las Alcaldías Locales en el diseño territorial de las mismas.

---

<sup>1</sup> Concejo de Bogotá. Acuerdo Distrital 637 de 2016. "Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones". Disponible en, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65633>.

<sup>2</sup> Alcaldía Mayor. Decreto Distrital 413 de 2016. "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones". Disponible en, <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=67100>.

## V. PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia propone, en el marco de los Fondos de Inversión Local, desarrollar campañas y estrategias de prevención de violencia juvenil orientadas hacia actividades positivas que refuercen la identidad de los jóvenes y les exponga formas alternativas (deporte, cultura y recreación) de lidiar con los conflictos a los que eventualmente se enfrentarán en su tránsito hacia la etapa adulta. El deporte, enfocado desde una metodología convivencial, es una de esas estrategias que facilita la promoción de habilidades sociales en los jóvenes, el refuerzo al razonamiento moral, el autoconcepto, la autopercepción, la comprensión de mundo y de los demás y la responsabilidad personal y social (Escartí, 2003; en Dosil, 2008), el autocontrol y la capacidad de dialogo cívico con el otro.

### 1. Metodología

Se sugiere que las estrategias de prevención de violencia juvenil se aborden desde las siguientes perspectivas:

#### 1.1. Metodología convivencial a través del deporte:

Procesos de formación deportiva desde una perspectiva de actividad física y movimiento humano, que contemple la motricidad como una herramienta para el aprendizaje y la reflexión sobre los patrones de relacionamiento violento y estrategias de resolución pacífica de conflictos, incentivando a su vez la autoconstrucción de las reglas de juego.

Para esta metodología se proponen dos (2) sesiones semanales de la actividad deportiva seleccionada donde se desarrollen un número de pasos fijos por sesión:

- El primer momento de encuadre. De acuerdo con el tema abordado, se plantea que los mismos participantes sugieran la forma en que ese tema psicosocial puede aplicarse a la actividad. Estas sugerencias, se transforman en acuerdos de convivencia que se deben reflejar durante el desarrollo (dos horas promedio) de cada actividad.
- El segundo momento es la ejecución de las actividades. En este momento se realiza la actividad técnica o de aprendizaje artístico mediado por los acuerdos de convivencia.
- El tercer momento es el cierre. Este momento es muy importante ya que en él se evalúa el cumplimiento de los acuerdos de convivencia realizados y sobre ellos se determina qué tan positiva fue la actividad realizada. Es importante resaltar que no existen actividades buenas o malas, sino experiencias vividas con aprendizajes definidos, por ello en este momento se asegura el posicionamiento de “ideas fuerza” (Fundación Tiempo de Juego).

#### 1.2. Arte terapia: Procesos de formación artística en comic e historietas.

Sesiones de formación artística, desde el enfoque del arte terapia, que permita a través de la construcción de imágenes, bien sean historietas o dibujos, visualizar los factores que influyen en la construcción de patrones de violencia en los adolescentes y los jóvenes y las estrategias de abordarlas y transformarlas positivamente.

El dibujo o historieta, crea un distanciamiento entre la historia personal y el personaje de ficción. “No eres tú, es tu personaje” permite que las personas se abran más a compartir momentos de vida difíciles o traumáticas dentro del espacio de contención que brindan la metáfora y la ficción. Esta distancia entre la obra y el creador favorece la observación de lo ocurrido durante el proceso creativo, y permite poder formular pasos de prevención, estrategias de distanciamiento o cambio de patrones de conducta. Para esta metodología se proponen igualmente dos (2) sesiones semanales.

## **2. Población y espacios para intervenir**

De acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital, la implementación del “Programa Distrital de Prevención de la Vinculación de los Adolescentes y Jóvenes a las redes del delito y el crimen, en el marco del Programa de Seguridad y Convivencia para todos<sup>3</sup> busca llegar a los territorios del Distrito que más están aportando casos al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)<sup>4</sup> a fin de identificar y mitigar factores de riesgo que influyan en la vinculación de los adolescentes y jóvenes a las redes del delito y el crimen, activar los factores de protección presentes en dichos territorios y acercar a las juventudes a la oferta de servicios con que cuenta la ciudad mediante la acción articulada de las entidades distritales”<sup>5</sup>.

**2.1.** La estrategia de prevención implementada debe dirigirse a adolescentes y jóvenes, hombres y mujeres que cumplan con las siguientes características:

- Estar entre los 14 y 27 años
- Tener un riesgo identificado de ser instrumentalizados o victimizados por organizaciones delictivas.
- Estar matriculados en Instituciones Educativas Distritales o que se encuentren desescolarizados.

**2.2.** Deben ejecutarse en las zonas de relevancia para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia – SSCJ de acuerdo a sus conflictividades, como por ejemplo:

- Entornos escolares y parques priorizados por la SSCJ.
- Entornos cercanos a las estaciones de Transmilenio priorizados por la SSCJ.
- Entornos de territorios de alta complejidad.

## **3. Ejecución**

Para el desarrollo de la estrategia, se requiere adelantar una serie de pasos que permitan lograr los objetivos descritos anteriormente:

### **3.1. Definición del equipo mínimo de trabajo y costos de la iniciativa<sup>3</sup>**

---

<sup>3</sup> Los costos asociados a logística y material didáctico deben guardar relación con los valores de mercado y las contrataciones previas realizadas por la alcaldía local. Los valores aquí señalados son de referencia de acuerdo con la contratación histórica de la SDSCJ y pueden estar sujetos a cambios.

A fin de orientar el diagnóstico, definición, diseño y desarrollo de la estrategia de la violencia juvenil, se requiere la contratación de un grupo de expertos en el desarrollo de los modelos de prevención apoyados en los enfoques de deporte como metodología convivencial y de arteterapia que cuenten con la experticia específica en población adolescente y joven. El número de profesionales de este equipo mínimo depende de la meta total de población a intervenir:

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA		DEDICACIÓN	VALOR SERVICIO
			GENERAL	ESPECÍFICA		
Coordinador del proyecto	(UNO)	Profesional universitario en psicología con posgrado en coordinación de proyectos.	Mínimo 5 años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 3 años de trabajo con jóvenes, adolescentes y familias en riesgo y población vulnerable. Mínimo 3 años de experiencia en gerencia, coordinación o gerencia de proyectos.	100%	\$5.000.000
Licenciado en Educación Física	(UNO)	Profesional universitario en Educación física y posgrado relacionado con actividad física y deportiva.	Mínimo 3 años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 2 años de trabajo con jóvenes, adolescentes y familias en riesgo y población vulnerable.	100%	\$4.200.000
Arteterapeuta	(UNO)	Profesional en estudios de Arte Terapia	Mínimo 3 años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 2 años de trabajo con jóvenes, adolescentes y familias en riesgo y población vulnerable.	100%	\$4.200.000

### 3.2. Propuesta de actividades y cronograma de trabajo

El equipo seleccionado deberá presentar una propuesta de intervención teniendo en cuenta el objetivo de prevención, las metodologías anteriores, la población objetivo y los lugares priorizados para intervenir. Esta propuesta deberá justificar la selección de los entornos y especificar el total global de adolescentes y jóvenes a intervenir, así como el total por entorno priorizado, así:

- Plantear las actividades a realizar, esto es, definir el total de sesiones de entrenamiento en deportes y arte, el objetivo de aprendizaje por sesión, sus indicadores de resultados, la actividad estratégica por sesión, su justificación metodológica y los riesgos potenciales de la misma. Todo lo anterior, teniendo en cuenta el objetivo de la estrategia.
- Definir la (s) estrategia (s) de convocatoria a la población objetivo. Mediante este paso se deberá identificar el deporte de mayor acogida por los adolescentes y jóvenes, así como si las actividades artísticas deben enfocarse en el comic, las historietas, el grafiti, entre otras.
- Definir la metodología de socialización de la estrategia con la comunidad, las JAC, JAL, instancias de participación, entre otras y las formas de vinculación y apadrinamiento de estas.
- Los requerimientos logísticos para el desarrollo de cada sesión propuesta.
- Un cronograma de trabajo que especifique cada etapa de implementación, sus actividades, productos y tiempos de ejecución y entrega.

### 3.3. Seguimiento y sistematización

- Deberá conformarse un Comité Técnico que haga seguimiento a la ejecución de la estrategia.
- Durante la ejecución de la estrategia deberán presentarse por lo menos dos (2) informes de avances, uno a mitad y otro a final de la implementación.
- Deberá presentarse un (1) documento de sistematización de la experiencia.